

Lunes, 15 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz

EDICTO. Aprobación definitiva Presupuesto General para el Ejercicio de 2021.

No habiéndose formulado reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad Local para este ejercicio de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	155.565,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	124.883,00
3	Gastos financieros	5.500,00
4	Transferencias corrientes	19.716,00
6	Inversiones reales	81.976,03
9	Pasivos financieros	14,826,00
	Total Estado de Gastos	402.406,03

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	60,500,00
2	Impuestos indirectos	6,000,00



Lunes, 15 de marzo de 2021

3	Tasas y otros ingresos	67.730,00
4	Transferencias corrientes	167.766,22
5	Ingresos patrimoniales	26.100,00
7	Transferencias de capital	74.369,81
	Total Estado de Ingresos	402.406,03

PLANTILLA DE PERSONAL

A tenor de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento es la siguiente:

A.- PERSONAL FUNCIONARIO: NÚMERO – DENOMINACIÓN – GRUPO - SITUACIÓN

1 - Secretaría Intervención – A/1/A/2 – Acumulada.

B.- PERSONAL LABORAL: NÚMERO – DENOMINACIÓN – GRUPO – SITUACIÓN

1 - Auxiliar Administrativo/a – Fijo.

1 - Operario/a de Servicios Múltiples – Fijo.

1- Encargada/o Sala de Lectura – Fijo.

1.- Oficial mantenimiento – Temporal.

2 - Trabajadores/as Programa empleo experiencia – Temporal.

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso pertinente.



